



RECTORIA

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA

UNIVERSIDAD DE GIESSEN-UNIVERSIDAD DE MAGDEBURG- CLINICA ALEMANA DE TEMUCO-UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

En Temuco, a...9...de...Septiembre.....de 1998, entre la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada por su Rector don Heinrich von Baer von Lochow, médico veterinario, ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N° 01145 en Temuco, Chile ; la UNIVERSIDAD DE GIESSEN, ALEMANIA, representada por el Prof. Dr. med. Wolf-Bernard Schill, Director Departamento de Dermatología y Andrología ; la UNIVERSIDAD DE MAGDEBURG, representada por el Prof. Dr. med. Jurgen Kleinstei, Director Departamento de Endocrinología Ginecología y Reproducción, manifiestan que :

El Departamento de Dermatología y Andrología de la JL Universidad de Giessen y el Departamento de Endocrinología Ginecológica y Reproducción de la Universidad de Magdeburg, ambas de Alemania y la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera, han desarrollado una exitosa asociación colaborativa en los últimos años. Esto se ha materializado con un intercambio de académicos y la elaboración y ejecución de proyectos conjuntos de investigación.

Este apoyo ha permitido el desarrollo de la Medicina Reproductiva en nuestra Universidad y mediante un convenio con la Clínica Alemana de Temuco S.A., se hará posible una mayor y estrecha colaboración en el área de la Fecundación Asistida.



En orden a promover, desarrollar y expandir esta cooperación creativa y eficiente entre las Universidades participantes y clínica Alemana de Temuco S.A., se establece un Acuerdo de Cooperación en los siguientes términos :

PRIMERO Que las instituciones comparecientes promoverán activamente la cooperación académica mediante la estimulación de proyectos conjuntos de Investigación, Educación y Mejoramiento de la entrega de servicios de salud en el área de la Medicina Reproductiva. Otras áreas objeto de cooperación académica podrán ser agregadas posteriormente con el mutuo consentimiento de los firmantes de este acuerdo.

SEGUNDO La cooperación académica entre las partes se manifestarán en los siguientes ámbitos :

- a) Desarrollo de proyectos : Todas las instituciones trabajarán para el desarrollo de proyectos de investigación y de mejoramiento de los servicios según sus recursos de personal y de infraestructura. La búsqueda de financiamiento externo, según sea requerido continuará realizándose en base a cada proyecto. Las entidades comprometidas continuarán estimulando iniciativas de investigación cooperativa para ofrecer participación a estudiantes graduados y de pregrado.
- b) Comunicación : las instituciones facilitarán y fomentarán el intercambio y desarrollo de publicaciones, libros, manuales revistas científicas, información computarizada y otros documentos que puedan asistir a las necesidades de educación y a los esfuerzos científicos y culturales realizados por estas instituciones. Asimismo, se continuará organizando y apoyando el desarrollo de diferentes actividades educacionales como seminarios, conferencias, talleres, cursos y proyectos educacionales

- c) Visitas de intercambio de becados y/o docentes : este intercambio que ha demostrado ser beneficioso para las instituciones, continuará existiendo con el objetivo de promover y ampliar las actividades de investigación y/o educacionales, a través de la colaboración clínica, educacional y de investigación básica.
- d) Recursos de apoyo y financieros : la institución que recibe becados y/o docentes no será responsable por los gastos de viaje u otros para cualquier individuo que participe en le programa bajo este acuerdo, a menos que sea específicamente acordado por escrito.

TERCERO El presente convenio regirá por un plazo de 5 años desde la fecha de la firma por parte de las autoridades de cada institución participante o sus representantes. Las partes pueden modificar este convenio de mutuo acuerdo y con consentimiento por escrito. Del mismo modo, este convenio será renovado por períodos de 5 años en forma automática, salvo que las partes señalen lo contrario por escrito con 6 meses antes del término de su vigencia.

Además, el presente convenio podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes, con un aviso por escrito con seis meses de anticipación a las restantes partes.

CUARTO Este acuerdo es operativo dentro del marco legal y administrativo, al cual las respectivas instituciones están sujetas.

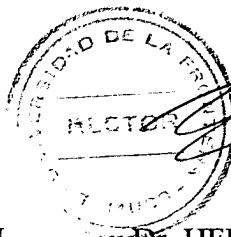
QUINTO Para facilitar su difusión, este acuerdo es firmado en cuatro copias, dos en español y dos en alemán. Ambos textos tienen igual validez.

SEXTO Las personerías de las partes que suscriben este convenio no se insertan por ser conocidas de las partes.

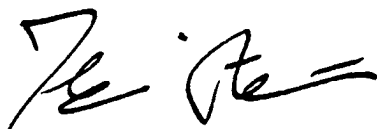
SEPTIMO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco para todos los efectos.



Prof. Dr. med. WOLF-BERNARD SCHILL
DIRECTOR DEPTO. DE -DERMATOLOGÍA Y
ANDROLOGÍA
JUSTUS-LIEBIG UNIVERSIDAD DE GIESSEN




Dr. HEINRICH von BAER v. L.
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
TEMUCO- CHILE



Prof. Dr.med. JURGEN KLEINSTEIN
DIRECTOR DEPTO. DE ENDOCRINOLOGÍA
GINECOLOGÍA Y REPRODUCCIÓN
OTTO UNIVERSIDAD DE MAGDEBURG
MAGDEBURG, GIESSEN



Dr. MARCELO RECABARREN
DIRECTOR MÉDICO
CLÍNICA ALEMANA DE TEMUCO
TEMUCO - CHILE

Fecha: 9 de Septiembre de 1998

Fecha: 9 de Septiembre de 1998

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
HvBvL/FMT/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Aprueba Convenio entre la Uni-
versidad de Giessen - Universidad
de Magdeburg - Clínica Alemana
de Temuco y la Universidad de La
Frontera.**

TEMUCO, 20 MAR 2000

RESOLUCION **EXENTA** 270

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de
1981, D.S. N° 355 de 1998, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Dermatología y Andrología de la JL Universidad de Giessen y el Departamento de Endocrinología Ginecológica y Reproducción de la Universidad de Magdeburg, ambas de Alemana y La Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera, han desarrollado una exitosa asociación colaborativa en los últimos años. Esto se ha materializado con un intercambio de académicos y la elaboración y ejecución de proyectos conjuntos de investigación.

Que este apoyo ha permitido el desarrollo de la Medicina Reproductiva en nuestra Universidad y mediante un convenio con la Clínica Alemana de Temuco S.A., se hará posible una mayor y estrecha colaboración en el área de la Fecundación Asistida.

Que en orden de promover, desarrollar y expandir esta cooperación creativa y eficiente entre las Universidades participantes y clínica Alemana de Temuco S.A., se establece un Acuerdo de Cooperación en los siguientes términos.

RESUELVO

APRUÉBASE el siguiente Convenio de Cooperación Académica, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE GIESSEN, ALEMANIA**, representada por el Prof. Dr. Med. Wolf -Bernard Schill, Director Departamento de Dermatología y Andrología; la **UNIVERSIDAD DE MAGDEBURG**, representada por el Prof. Dr. Med. Jurgen Kleinstein, Director Departamento de Endocrinología Ginecología y Reproducción y la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por su Rector don Heinrich von Baer von Lochow, en el cual se conviene lo siguiente:

áreas objeto de cooperación académica podrán ser agregadas posteriormente con el mutuo consentimiento de los firmantes de este acuerdo.

SEGUNDO : La cooperación académica entre las partes se manifestarán en los siguientes ámbitos:

- a) **Desarrollo de Proyectos:** Todas las instituciones trabajarán para el desarrollo de proyectos de investigación y de mejoramiento de los servicios según sus recursos de personal y de infraestructura. La búsqueda de financiamiento externo, según sea requerido continuará realizándose en base a cada proyecto. Las entidades comprometidas continuarán estimulando iniciativas de investigación cooperativa para ofrecer participación a estudiantes graduados y de pregrado.
- b) **Comunicación:** las Instituciones facilitarán y fomentarán el intercambio y desarrollo de publicaciones, libros, manuales revistas científicas, información computarizada y otros documentos que puedan asistir a las necesidades de educación y a los esfuerzos científicos y culturales realizados por estas Instituciones. Asimismo, se continuará organizando y apoyando el desarrollo de diferentes actividades educacionales como seminarios, conferencias, talleres, cursos y proyectos educacionales.
- c) **Visitas de intercambio de becados y/o docentes:** este intercambio que ha demostrado ser beneficioso para las instituciones, continuará existiendo con el objetivo de promover y ampliar las actividades de investigación y/o educacionales, a través de la colaboración clínica, educacional y de investigación básica.
- d) **Recursos de apoyo y financieros:** la Institución que recibe becados y/o docentes no será responsable por los gastos de viaje u otros para cualquier individuo que participe en el programa bajo este acuerdo, a menos que sea específicamente acordado por escrito.

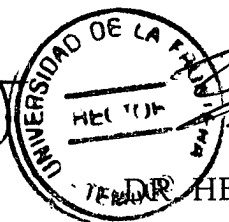
TERCERO : El presente convenio regirá por un plazo de 5 años desde la fecha de firma por parte de las autoridades de cada institución participante o sus representantes. Las partes pueden modificar este convenio de mutuo acuerdo y con consentimiento por escrito. Del mismo modo, este convenio será renovado por períodos de 5 años en forma automática, salvo que las partes señalen lo contrario por

- CUARTO** : Este acuerdo es operativo dentro del marco legal y administrativo, al cual las respectivas instituciones están sujetas.
- QUINTO** : Para facilitar su difusión, este acuerdo es firmado en cuatro copias, dos en español y dos en alemán. Ambos textos tienen igual validez.
- SEXTO** : Las personerías de las partes que suscriben este convenio no se insertan por ser conocidas de las partes
- SEPTIMO** : Las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco para todos los efectos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO MARCHANT TAIBA
SECRETARIO GENERAL



HEINRICH von BAER v. L.
RECTOR

- ◇ Vicerrectoría Académica
- ◇ Decano Fac. Medicina
- ◇ Vicedecano Fac. Medicina
- ◇ Dpto Obstetricia y Ginecología
- ◇ Secretario Fac. Medicina
- ◇ Div. Legalidad
- ◇ Oficina Partes

M.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Fecha Recepción	22 MAR 2000
Fecha T. Recón	27 MAR 2000
Finna	<i>E. H. A.</i>